



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

21 MAY 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 04 de mayo de 2021

Visto, el Expediente N° 21-014283-001, contiendo el Informe N° 047-2021-UPER/HNHU de fecha 04 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, para la incorporación de personal a las entidades públicas y cuyo artículo 8° establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en cuyo artículo 3 se dispone que para suscripción de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", la misma que tiene como finalidad garantizar un eficiente, uniforme y transparente proceso de contratación de personas naturales bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estableciendo para ello el procedimiento y condiciones para la convocatoria, selección y suscripción del mismo;

Que, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la precitada directiva desarrolla los alcances respecto la conformación del Comité de Selección para los procesos de convocatoria CAS, el mismo que de conformidad a la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA se modificó, refiriendo a la letra lo siguiente: "El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente y (ii) Un representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro, y un suplente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, encargando a la Unidad de Personal a través del inciso h) del artículo 13, la función de establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal;



Que, a través del documento del Visto, la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue concluye que resulta pertinente la aprobación de la conformación de los Comités de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios en virtud al Decreto de Urgencia N° 034-2021;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de los Comités de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, en virtud al Decreto de Urgencia N° 034-2021, los mismos que estarán integrados en la forma siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Primer miembro: **Abog. Luz Matilde GALICIA DIAZ**, como representante de la Unidad de Personal
- Segundo Miembro: **Jefe del Departamento o Servicio del órgano solicitante**, como representante del área usuaria.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Primer miembro: **Abog. Josefina Norma HERNANDEZ BERAUN**, como representante de la Unidad de Personal
- Segundo Miembro: **Designado por el Jefe del Departamento o Servicio del órgano solicitante**, como representante del área usuaria.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese,



LWMM/DG
RRMG/OA
LMGD/UP

DISTRIBUCIÓN:

- () Of. Comunicaciones
- () Of. Administración
- () Unid. de Personal
- () Interesados
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

M.C. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMPN° 27423